



DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: Nombramiento de Pedáneo de Raspay

“Teniendo en cuenta que la denominada “pedanía” de Raspay, aún sin tener el carácter de entidad local, está necesitada de la adopción de medidas tendentes a acercar la Administración Municipal a sus vecinos, sobre todo, por la considerable distancia que la separa del casco urbano de Yecla.

Resultando por tanto necesario a juicio de esta Alcaldía el nombramiento de un vecino de Raspay para que actúe en su representación, con el fin de facilitar y gestionar la solución de todos cuantos asuntos de carácter municipal afecten individual o colectivamente a los vecinos de la mencionada “pedanía”.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 20 del R.D.L. 781/1986, 37 y siguientes de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia, y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo en decretar:

Primero: El nombramiento como representante personal de esta Alcaldía en Raspay (cargo tradicionalmente conocido como “Pedáneo de Raspay”) del vecino de dicha “pedanía”, D. Marcos Pérez Tormos, con D.N.I. 74.340.824-V.

Segundo: Corresponderán al “Pedáneo de Raspay” en el correspondiente ámbito territorial, las facultades que seguidamente se indican, sin facultad resolutoria alguna:

- a) La representación ordinaria de la Alcaldía de Yecla.
- b) La presidencia de las reuniones de vecinos que se convoquen.
- c) La vigilancia inmediata de las obras y servicios municipales.
- d) La información a los vecinos sobre las normas, acuerdos y demás actuaciones municipales que les afecten.
- e) La canalización de las aspiraciones de los vecinos respecto del Ayuntamiento.
- f) La gestión de cuantos otros asuntos le encomiende la Alcaldía.

Tercero: Las referidas facultades serán ejercidas con la adecuada coordinación con los Concejales que ostenten competencias delegadas de la Alcaldía.

Cuarto: La eficacia del presente nombramiento queda condicionada a la aceptación expresa del mismo por el interesado, y la duración de su mandato quedará sujeta a la del que firma el presente, quien, en todo caso, podrá decretar su cese en cualquier momento mediante nueva Resolución.

Dado en Yecla, a la fecha de la firma, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Marcos Ortuño Soto, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan C. González Soriano, que certifica.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

